Presentes
Presidente
Jijena
Lacasa
Ruiz de los Llanos
Ausente
Zubiaur

Sesión 95ª.

Dia 30 de Octubre de 1906

Abierta la sesión á las 3 y 30 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo resolvió:

Excp. 7025 J. Aprobar las siguientes medidas relativas á las escuelas nacionales de las provincias de San Juan, Mendoza, Santiago del Estero y Tucumán:

Provincia de San Juan

1º. Autorizar el pago de 20 $ mensuales á D. Ceferino Rojas por la casa que ocupa provisoriamente la escuela nº 16, desde el 1º de Octubre y hasta tanto el Sr. José A Castro haga entrega del edificio que ha sido contratado.

2º. Dejar sin efecto el contrato celebrado con D. Pascual Morandi, por la casa que debía ocupar la escuela nº 4, en razón de haber sido destruida por un terremoto antes que la ocupara la escuela.

3º Aprobar los siguientes contratos de locación:
Para la escuela nº 19 "Bella Vista", casa de Don Julio Salinas Fonseca, en 15 $ mensuales, desde el 1º de Octubre.
Para la escuela nº 22 "Baldecito", casa de D. Benedicto Herrera, en 10 $ mensuales, desde el 12 de Octubre.
Para la escuela nº 23 "Chucuna", casa de D. Ramón Fernández, en 20 $ mensuales, desde el 10 de Octubre.
Para la escuela nº 28 "Cabeceras del Barrial", casa de D. Wenceslao Gallardo, en 25 $ mensuales, desde el 5 de

Octubre.

Provincia de Mendoza

Hacer constar que el nombramiento de D. Felipe Santiago de Oro para la escuela nº 28, es en carácter de interino, con sueldo de 3ª categoria, en atención á que no tiene título.

Provincia de Santiago del Estero

1º. Nombrar, para dirijir la escuela nº 14 "Unión" á la Sra Ascención F. de Córdoba, en carácter de interina, con sueldo de 3ª categoria y antiguedad de 25 de Octubre.

2º. Nombrar, para dirijir la escuela nº 17 "Esperanza", á D. Amadeo Gervasoni, con sueldo de 2ª categoria y antiguedad de 25 de Octubre.

3º. Nombrar, para una de las cuatro vacantes que todavia existen en esta Provincia, á la Sta Brigida Salvatierra, con sueldo de 3ª categoria, y encargar al Inspector Sr Bessares, que le dé ubicación.

Excp. 6799 I. Declarar cesantes á los maestros adscriptos á la Inspección Nacional de Córdoba, D. Cárlos M. Puebla y D. Ciro Escalante, á contar desde el 1º de Noviembre próximo, en razón de haber terminado la tarea que les fué encomendada; dándoseles las gracias por los servicios prestados.

" 6798 I. Provincia de San Luis

Teniendo la localidad denominada "Cortaderas", escuela provincial suficiente para su población escolar, trasladar la escuela allí proyectada, á "Pozo del Molle", cuyo vecindario, falto de escuela, ha pedido su instalación.

Provincia de Corrientes

Dejar sin efecto el nombramiento de la Sta Carmen Maciel del Aguila, para directora de la escuela nº 31; y suspender la instalación de la escuela, hasta el 1º de Marzo del año próximo.

Provincia de Mendoza

Nombrar los siguientes Encargados Escolares:

Escuela nº 3 - "Estación Cruz de Piedra", á D. Alfredo Mell[illegible]
" " 19 - "Tupungato" " Secundino Gomez
" " 23 - "El Carril" " Salvador Pizzuto
" " 26 - "Alto de Moyano" " José Casanelles
" " 27 - "Hipódromo" " Rodolfo Puebla
" " 28. - "Algarrobo Grande" " Pedro Guiñazú

Provincia de Córdoba

Dejar sin efecto el nombramiento de D. Fermin del Rado, nombrado director de la escuela nº 23. "Las Varillas"; y nombrar en su reemplazo, á la Sra María Luisa Toledo Hidalgo de Lazo, en carácter interino y con sueldo de 3ª categoria.

Provincia de La Rioja

Nombrar Sub-Inspector de escuelas nacionales, á D. José Roibón, con sueldo de 1ª categoria y viático de 100 m/n.

Provincia de Córdoba

Nombrar maestro de la escuela nº 13, "General Levalle", á la Sta Delfina Ceballos Figueroa, con sueldo de 3ª categoria.

Nombrar maestro de 2ª categoria de la escuela nº 23, "Santa Cruz" (Provincia de Salta), á D. Ramón S. Aparicio.

Exp. 6544 T. Dejar sin efecto la autorización concedida con fecha 23 del corriente, al C. E. 10º, para invertir la suma de 616 m/n, en la instalación de una cocina en la

escuela nº 5.

Exp. 95 y agregados — T. — 1º. Ampliar las sumas votadas por resolución de 22 de Febrero del corriente año, para la ejecución de las reparaciones que requieren los locales de las escuelas de Taquimilán, Rahueco, Vilú Mallin y de varones de Chos Malal, en la siguiente forma:

Taquimilán	$m/n 881:60,	en vez de $m/n 375:45
Rahueco	" 550:36	" " " " 411:00
Vilú Mallin	" 505:48	" " " " 453:00
Chos Malal	" 500:00	" " " " 65:00
Totales	$m/n 2437:44	" " " " 1304:45

2º. Mandar liquidar las expresadas sumas, (de cuya inversión deberán rendir cuenta documentada) á la órden de los directores de las mencionadas escuelas, á quienes se les remitirá cópia de los presupuestos adjuntos, á que deberá sugetarse la ejecución de las reparaciones.

" 6544 — T. — Dejar sin efecto la autorización concedida con fecha 23 del corriente, al C. E. 10º, para invertir la suma de 616 $m/n, en la adquisición de una cocina para la escuela nº 5.

" 6959 — P. — Aprobar el presupuesto presentado por la Penitenciaria Nacional, para la impresión de 1000 ejemplares del folleto titulado "Disposiciones legales y reglamentarias concernientes á las escuelas particulares".

" 6197 — E. — No acceder á lo solicitado por la Comisión Pro-Escuela Profesional de Artes y Oficios para Mujeres", de Concepción del Uruguay, por tratarse de una institución de carácter particular, que no tiende al desarrollo de la instrucción primaria.

" 6495 — C. 4º — Autorizar al C. E. 4º para invertir del fondo de matricu-

las la suma de $ 92:10, en el pago de la corriente eléctrica suministrada á la escuela nº 5.

Excp. 7001 Y
" 7002 Y
" 7003 Y
" 6937 Y
" 6938 Y
Ordenar la clausura de las siguientes escuelas particulares, por no reunir las condiciones exigidas: Pasco 1348; Jujuy 1535; Pavón 2245; Europa 1971 y Pozos 420; dándose la intervención correspondiente á los Consejos Escolares bajo cuya jurisdicción se encuentran y á la Policía.

" 6691 S
" 5941 C. 5º
Levantar la orden de clausura dictada contra las escuelas particulares de las calles Santiago del Estero 2098 y Lorea 1761.

" 5971 C. 10º Conceder el permiso que para su funcionamiento solicita la escuela particular de la calle Vera 1669.

" 5711 C. 5º Nombrar maestra de 3ª categoría de la escuela nº 2 del C. E. 5º, á la M. N. Dª Ana María Speraggi, en reemplazo de Dª Francisca R. Vago, que pasó á otro puesto.

" 6817 S. Aceptar la renuncia presentada por el Encargado Escolar en San Martín de Los Andes, D. Cárlos J. Lima.

" 6632 R. Adquirir de D. Nicolás Rojas Acosta, cinco ejemplares de las obras de que es autor, tituladas "Plantas Medicinales de Corrientes" é "Historia Natural de Corrientes", con destino á la Biblioteca de Maestros; y al precio, la primera, de sesenta centavos, cada ejemplar y á un peso, la segunda.

" 6934 Y
" 6936 Y
Confirmar en sus puestos, á las maestras de 3ª categoría Sta Ana O. Gamble, de la escuela nº 1 del C. E. 4º; y á las de la escuela nº 10 del C. E. 3º, Stas Josefina Mazzoncini y Adela Pretto.

Excp. 7025 Y.

Provincia de Tucumán

1º. Aceptar las renuncias que elevan las Stas Amelia Ontiveros y Sofía Lugones, directoras de las

escuelas nº 6 y 27, respectivamente.

2º. Nombrar directoras de las escuelas que se mencionan, con antigüedad de 24 de Octubre, á las siguientes maestras normales:

Escuela nº 5,	Paja Colorada,	á D. Máximo Mujica,	interino,	3ª cat.
" " 27,	Campo Grande,	" " Rosa E. Rojas	"	3ª "
" " 15	Pampa Mayo	" " Mercedes Diaz		3ª "
" " 6	Las Zanjas	" " Petrona Lezcano		3ª "
" " 4	Laguna Robles	" " José M. Alvarez	interino	3ª "
" " 22	Campo Bello	" " Juana Perez		3ª "
" " 20	Trejos	" " Juana B. de Gramajo	interina	3ª "

Auxiliares de las escuelas nº 14, 18 y 28, á D. Juan J. Trejo, Sta Bernarda Alvarez y D. J. Rios Bravo.

Exp. 6686 Y. Liquidar á favor de la directora de la escuela nº 2 de Santiago del Estero, Da Maria Alvarez Fernández, los haberes que le corresponden como maestra de 2ª categoria, desde el 1º de Marzo de 1907.

" 6800 Y. 1º. Los Sub-Inspectores de escuelas nacionales de las provincias y los maestros adscriptos á las inspecciones nacionales, con funciones de Inspectores, percibirán además del viático de 100%, las sumas que, en cada caso, requiera su traslado de un punto á otro, sea en ferro-carril, en diligencia ó á caballo; sumas que, en cada caso, serán fijadas por el Inspector Seccional y entregadas al Sub-Inspector ó maestro adscripto, juntamente con el itinerario de cada viaje.

2º. Los Inspectores Seccionales gozarán del mismo aumento, cuando viajen en servicio de las escuelas nacionales.

3º. Siendo menester -á los efectos de lo dispuesto en los articulos precedentes- proveer de los

fondos necesarios á los Inspectores Nacionales, mandar liquidar á la órden de cada uno de ellos, la suma de 500 m/n, de cuya inversion deberán rendir cuenta documentada.

Exp. 5040 S. Adquirir del Sr Eleodoro Suarez 300 ejemplares del mapa de la República Argentina y 300 del de la provincia de Buenos-Aires, al precio de 10 m/n cada ejemplar, siempre que dichos mapas sean aprobados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Mandar pagar:

" 6974 C. La suma de m/n 7916:70 importe de la planilla de sueldos de los maestros adscriptos á las Inspecciones Nacionales en las provincias.

" 5621 A A. P. I. Alegre m/n 2468, por instalaciones eléctricas.

" 7033 C. " Curt Berger y Cia m/n 762:30, por útiles.

" 7034 C. " Curt Berger y Cia m/n 205:80 por útiles.

" 7031 C. " Curt Berger y Cia m/n 42 por útiles.

" 7030 C. " Curt Berger y Cia m/n 260:85 por una máquina de escribir.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 5 p.m.

J. Gostiaga [signature]